

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se revisa la cuantía del precio público del servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, establecido en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su Capítulo V la contribución de las familias al coste de estos servicios, su establecimiento como precio público, los supuestos de gratuidad y la previsión de las correspondientes bonificaciones en función de los ingresos de la unidad familiar.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 27 de marzo de 2018, fijó la cuantía de los precios públicos correspondientes a los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

Los costes del servicio público de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares han experimentado un notable aumento en los últimos años. Este incremento se ha debido tanto al aumento del coste de los alimentos y su distribución, como a los gastos de personal derivados de los sucesivos incrementos del Salario Mínimo Interprofesional. Por estas razones, la revisión de los precios públicos acordada se justificó con el objeto de garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio en todos los centros públicos de Andalucía.

En este contexto, el Consejo de Gobierno acordó el 3 de agosto de 2021, el 19 de julio de 2022, y el 27 de julio de 2023, revisiones al alza de dichos precios públicos, aplicables a partir de los cursos escolares 2021/22, 2022/23 y 2023/24, respectivamente, con el objetivo de mantener el equilibrio entre el precio del servicio y su coste. Sin embargo, ante la persistencia del incremento de los costes, es preciso efectuar una nueva revisión del servicio de comedor escolar, que será efectiva a partir del curso escolar 2024/25, con el fin de alcanzar un equilibrio económico entre la prestación de los servicios y los costes que generan.

En consecuencia, el presente acuerdo adapta el precio público del servicio complementario de comedor escolar a la realidad económica actual, adecuándolo a los costes reales del servicio. No obstante, esta revisión del precio público no afecta a los supuestos de gratuidad de estos servicios ni a las bonificaciones sobre dichos precios establecidas en el Acuerdo de 27 de marzo de 2018.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2024, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Se modifica la cuantía del precio público correspondiente al servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía a la que se refiere el artículo 20 del Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se

regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, recogida en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

«A) Precio de los servicios complementarios (impuestos incluidos).

1. Servicio de aula matinal.
 - Precio mensual: 17,51 euros.
 - Precio por día: 1,33 euros.
2. Servicio de comedor escolar.
 - Precio por día: 5,54 euros.
3. Servicio de actividades extraescolares.
 - Precio mensual: 17,51 euros por cada actividad.»

Segundo. Queda sin efectos el Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicables los precios previstos en él a partir del curso escolar 2024/25.

Sevilla, 30 de julio de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

